



Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2022-00351710- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN DE CARGOS E.P.E.T. N°4 - JUNÍN DE LOS ANDES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00351710- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 de Junín de los Andes, Distrito Escolar IV;

Que se ha realizado el cruzamiento de información que permite determinar la necesidad de crear seis (6) cargos de Auxiliar de Servicio para el normal funcionamiento del establecimiento educativo;

Que por la Resolución N° 0015/2020 se aprobó la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Provincial de Enseñanza Técnica N° 4 en catorce (14) cargos;

Que en el año 2022 se construyó un laboratorio, una sala de elaboración de alimentos, dos vestuarios para cuatro personas (varones y mujeres), dos baños docentes, un baño para personas con discapacidad en el predio de la Institución para las prácticas formativas, quedando sectores sin auxiliares de servicio;

Que es necesario realizar un ordenamiento de dicha planta para garantizar la seguridad del personal afectado;

Que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, mediante Disposición N° 1813/2017, estableció el procedimiento necesario para fijar las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio indicando que en caso de ampliación o cambio de lugar de los establecimientos educativos la planta funcional estará sujeta a modificación, para el normal funcionamiento de los mismos;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que, asimismo, la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 requiere se reasignen del Turno Mañana

al Turno Tarde cinco cargos de Auxiliar de Servicio, contando con el consentimiento del personal;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET y la Supervisión de Enseñanza Técnica avalan la creación solicitada;

Que mediante Resolución N° 1217/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 6 de octubre de 2022, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 de Junín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar IV, de Seis (6) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1217/2022.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 6 de octubre del 2022, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 de Junín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar IV, los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 5, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 6, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 7, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 8, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 9, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 10, Turno Tarde.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.04; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

